

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2018 – 00261 00

Una vez examinado el expediente, evidencia el despacho la necesidad de adoptar una medida de saneamiento, en los términos del canon 132 procesal, toda vez que en auto del 10 de febrero de 2020 se dispuso el emplazamiento de ALVARO AUGUSTO BARRGAN CALDERON y MARÍA CLARA BARRAGAN CALDERÓN. Igualmente, en auto admisorio se dispuso el emplazamiento de los herederos indeterminados de los señores CARMEN ROSA CALDERÓN DE BARRAGÁN y NICOLÁS BARRAGÁN CORTÉS y en proveído del 12 de febrero de 2019 se dispuso la inscripción en el RNPE la valla emplazatoria a las personas indeterminadas.

Sin embargo, no se evidencia efectuado este último emplazamiento, mientras que los demás se han realizado dejando el proceso como “privado”, lo que impide su consulta por los emplazados y el público en general, causando que su finalidad no se cumpla y pueda dar lugar a una nulidad por indebida notificación a futuro.

Así las cosas, se REQUIERE a la secretaría para que de manera inmediata proceda efectuar la TOTALIDAD de los emplazamientos

¹Estado electrónico del 21 de febrero de 2023.

en debida forma, dejando constancia del inicio y finiquito del término legal en el expediente y procurando que su consulta sea pública.

Efectuado lo anterior vuelva al despacho para resolver lo que corresponda.

Con todo, téngase en cuenta que la curadora ad litem designada presentó excepciones de mérito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16537675ab01640e3843f9875aaacfcfef19217368cfc772d96da2e1fe8decd4**

Documento generado en 20/02/2023 06:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>